

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS, EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/1401 "FIBRA UNO", CON CLAVE DE PIZARRA "FUNO11".

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 4 de abril de 2014, en el domicilio ubicado en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, se reunieron los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios con Clave de Pizarra "FUNO11" (los "Tenedores" y "CBFIs") emitidos por Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del fideicomiso de inversión en bienes raíces identificado con el número F/1401 (el "Fideicomiso") (el "Fiduciario") y The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su calidad de representante común de los Tenedores (el "Representante Común"), con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria de Tenedores a la que fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 Bis 1 y 68, y demás aplicables de la Ley de Mercado de Valores.

Los términos empleados en esta Acta con inicial mayúscula, tendrán el significado que les es atribuido en el Fideicomiso o en esta Acta.

Presidió la Asamblea licenciada Cristina Reus Medina, en nombre y representación del Representante Común (el "Presidente"). El Presidente designó como Secretaria de la Asamblea a la licenciada Mónica Jiménez Labora Sarabia (la "Secretaria").

Acto seguido, el Presidente propuso y la Asamblea autorizó la designación del licenciado Roberto Ovalle Corona como scrutador (el "Escrutador"), quien después de haber aceptado el cargo conferido y haber protestado su fiel y legal desempeño, llevó a cabo un recuento de los CBFIs presentes o representados en esta Asamblea de Tenedores, previo examen de: (i) las tarjetas de admisión emitidas por el Representante Común a los Tenedores con anterioridad a esta fecha en términos del artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (las "Tarjetas de Admisión"); (ii) los listados de Tenedores expedidos por las Casas de Bolsa (los "Listados de Tenedores"); (iii) los poderes o cartas poder exhibidos por los Tenedores para acreditar sus facultades de representación en términos del artículo 49, Fracción III de la Ley del Mercado de Valores ("Poderes" y/o "Cartas Poder"). El Escrutador hizo constar que se encontraban presentes y debidamente representados en este acto 1,403,426,020 (mil cuatrocientos tres millones cuatrocientos veintiséis mil veinte) CBFIs, equivalentes al 77.5796 % (setenta y siete punto cinco mil setecientos noventa y seis por ciento) del total de los CBFIs en circulación con clave de pizarra "FUNO11".

La lista de asistencia preparada y certificada por el Escrutador y firmada por los Tenedores presentes o representados y por la Secretaria, se agrega al apéndice de esta Acta como Anexo 1.

Asimismo, el Escrutador certificó haber tenido a la vista las constancias de publicación de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Tenedores, realizada por el Fiduciario en términos de la legislación aplicable y consistentes en: (a) un ejemplar de la publicación realizada en el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (Emisnet) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V. de fecha 24 de marzo de 2014; documento que se agrega al apéndice de esta Acta como Anexo 2; (b) ejemplares de la publicación realizadas por el Fiduciario en el Diario Oficial de la Federación y El Economista de fecha 26 de marzo de 2014; documentos que se agregan al apéndice de esta Acta como Anexo 3.

Por último, el Escrutador hizo constar la asistencia vía telefónica del señor Alonso Rojas Dingler, en representación del Fiduciario del Fideicomiso, como invitado a esta Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

El Presidente mencionó que en términos de la Cláusula octava, sección 8.1., numeral (vi) del Fideicomiso, para que la Asamblea General Ordinaria de Tenedores se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, se requiere la asistencia de Tenedores que representen la mayoría de los CBFIs en circulación y sus resoluciones serán válidas cuando sean adoptadas por la mayoría de los Tenedores presentes; en virtud de lo anterior y con base en el informe presentado por el Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Tenedores y válidas todas las resoluciones adoptadas en la misma, en virtud de que se encuentran presentes Tenedores que representan el 77.5796 % (setenta y siete punto cinco mil setecientos noventa y seis por ciento) del total de los CBFIs en circulación.

Acto seguido, el Presidente procedió a dar lectura al Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores incluido en la primera convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, modificación o ratificación de las condiciones y del esquema de comisiones, del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría del Fideicomiso.
- II. Presentación, discusión y en su caso, modificación o ratificación del esquema de incentivos por resultados obtenidos, en favor de la Administración del Fideicomiso.
- III. Presentación, discusión y en su caso, conformidad con el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso para la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs") al amparo de la cláusula novena, sección 9.1.24 del Fideicomiso y su oferta pública y/o privada en los mercados de valores nacional y extranjeros.
- IV. Designación de delegados especiales de la asamblea ordinaria de Tenedores.

Los Tenedores aprobaron por unanimidad de votos la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores, así como la anterior Orden del Día y procedieron a desahogar sus puntos de la manera siguiente:

DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES

- I. Presentación, discusión y, en su caso, modificación o ratificación de las condiciones y del esquema de comisiones, del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría del Fideicomiso.

En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea concedió el uso de la palabra al señor Jorge H. Pigeón Solórzano, quien recordó a la Asamblea que el Fideicomiso actualmente tiene celebrado un contrato de prestación de servicios de asesoría con el asesor del Fideicomiso, Fibra Uno Administración, S.A. de C.V. (el "Asesor"), de fecha 20 de enero de 2011, en el cual se establece que el Asesor tiene derecho a: (i) una contraprestación anual por los servicios prestados en favor del Fideicomiso, equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor del Patrimonio del Fideicomiso sin depreciación, es decir el *Net Asset Value* más el impuesto al valor agregado correspondiente (la "Contraprestación Anual"); y, (ii) una comisión por los servicios de adquisición o contribución de bienes inmuebles al Fideicomiso sobre el *Gross Asset Value* (la "Comisión por Adquisición o Contribución").

Continuando en el uso de la palabra, el señor Jorge H. Pigeón Solórzano, manifestó a la Asamblea que se han recibido recomendaciones por parte de los inversionistas en el sentido de mantener el crecimiento del Patrimonio del Fideicomiso, así como la necesidad de alinear los intereses de los Tenedores con los intereses del Asesor, por lo que en base a estas

recomendaciones, propone modificar el Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría, conforme a la propuesta contenida en el documento que se adjunta a la presente acta como Anexo 4 que elimina por completo el derecho del Asesor de cobrar la Comisión por Adquisición o Contribución del 3% (tres por ciento) y en sustitución, aumentar la Contraprestación Anual del 0.5% (cero punto cinco por ciento) al 1% (uno por ciento) en favor del Asesor, y aumentar en 5 años el plazo de vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría.

Finalmente, el señor Jorge H. Pigeón Solórzano informó a esta Asamblea que el Comité de Prácticas y el Comité Técnico del Fideicomiso, en su sesión del 21 y 25 de marzo de 2014, respectivamente, emitieron su opinión favorable y recomendaron a esta Asamblea aprobar las modificaciones propuestas y señaladas en el Anexo 4 de la presente Acta, en cuanto al cambio de las condiciones, el esquema de comisiones y el plazo contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría del Fideicomiso.

Después de discutir ampliamente sobre este punto del Orden del Día, los Tenedores presentes o representados procedieron a emitir sus resoluciones, haciéndose constar que **PREVIO** a la votación del Grupo de Control, las votaciones preliminares quedaron de la siguiente manera:

	Número de CBFIs	Porcentaje
A favor	388,059,064	36.007%
En contra	572,390,409	53.111%
Abstención	117,275,8998	10.882%
Total	1,077,725,462	100%

Considerando que el Grupo de Control, votó en el sentido en el que votó la mayoría de los Tenedores, es decir “EN CONTRA”, por lo anterior las votaciones finales del primer punto del Orden del Día quedaron de la siguiente manera:

	Número de CBFIs	Porcentaje
A favor	388,059,064	27.651%
En contra	898,090,967	63.993%
Abstención	117,275,8998	8.356%
Total	1,403,426,020	100%

Como consecuencia de lo anterior, el presente punto del Orden del Día se emitió por mayoría de votos de los Tenedores que representan el 63.993% (sesenta y tres punto novecientos noventa y tres por ciento), es decir 898,090,967 (ochocientos noventa y ocho millones noventa mil novescientos sesenta y siete) de los CBFIs presentes o representados en la Asamblea de Tenedores, conforme a las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se rechaza aumentar la Contraprestación Anual del Asesor del 0.5% (cero punto cinco por ciento) al 1% (uno por ciento) del *Net Assue Value* y por lo tanto se rechaza aumentar en 5 años el plazo de vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría, y en consecuencia se mantiene y se ratifica la Comisión por Adquisición o Contribución a las que tiene derecho el Asesor del Fideicomiso, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios de asesoría referido en las deliberaciones de este punto del Orden del Día.

SEGUNDA.- Se rechaza celebrar el convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios de asesoría de fecha 20 de enero de 2011, conforme a las deliberaciones del primer punto del Orden del Día, y en términos de la resolución Primera anterior y por lo tanto se ratifican los términos y condiciones actuales de dicho Contrato.

II. Presentación, discusión y en su caso, modificación o ratificación del esquema de incentivos por resultados obtenidos, en favor de la Administración del Fideicomiso.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea concedió la palabra al señor Jorge H. Pigeón Solórzano, quien en uso de la misma recordó a esta Asamblea que con fecha 23 de abril de 2013, la Asamblea General Ordinaria de Tenedores aprobó un esquema de incentivos por resultados enfavor del Asesor del Fideicomiso (el "Esquema de Incentivos"), previa la recomendación del Comité de Prácticas mediante resoluciones fuera de sesión de fecha 15 de abril de 2013 y con la conformidad del Comité Técnico, respecto a su razonabilidad. El Esquema de Incentivos se propuso y se recomendó a la Asamblea de Tenedores en dicha fecha, al efectuarse un análisis comparativo de los costos de operación y administración del Fideicomiso por debajo del mercado y con la intención de motivar al Asesor a continuar promoviendo el incremento de valor de Fibra Uno. No obstante lo anterior, el Asesor tomó la decisión de no implementar dicho Esquema de Incentivos.

Asimismo, continuó manifestando el señor Jorge H. Pigeón Solórzano que ante la recomendación de varios inversionistas y bancos de inversión, el Fideicomiso contrató los servicios de Farient Advisors para hacer un análisis y recomendación para un Esquema de Compensación a Empleados (el "Plan Ejecutivo de Compensaciones") en favor de los empleados y funcionarios del Asesor y de F1 Management, S.C. (el "Administrador"), de conformidad con los estándares y prácticas de la industria, tanto en México como en los Estados Unidos de América y dependiendo de las actividades, funciones y responsabilidades que desempeñan cada uno de ellos y según los parámetros que se señalan en el **Anexo 4** El Plan Ejecutivo de Compensaciones, sustituiría el Esquema de Incentivos aprobado por la Asamblea de Tenedores del 23 de abril de 2013. El Plan Ejecutivo de Compensaciones incluiría ciertas condiciones y variables de conformidad con los estándares internacionales del mercado. La compensación por desempeño que recibirían los empleados y funcionarios del Asesor y del Administrador estaría sujeta a métricas ligadas estrechamente con el desempeño y crecimiento del Fideicomiso como son el pago de dividendos y el retorno de la inversión a los Tenedores, y con el fin de mantener proyectos de largo plazo con los empleados del Asesor y del Administrador del Fideicomiso, así como la captación de nuevo talento en este rubro, se recomendaba que el Plan Ejecutivo de Compensaciones tuviera una duración de 10 años, así como establecer un tamaño equivalente al 5% de los CBFIs en circulación, asumiendo las operaciones de capital de 2014 (es decir 162,950,664 CBFIs) y demás parámetros y condiciones que se señalan en el documento que se adjunta a la presente como **Anexo 4**.

Después de discutir ampliamente sobre este punto del Orden del Día, los Tenedores presentes o representados procedieron a emitir sus resoluciones, haciéndose constar que PREVIO a la votación del Grupo de Control, las votaciones preliminares quedaron de la siguiente manera:

	Número de CBFIs	Porcentaje
A favor	711,687,100	66.036%
En contra	264,651,939	24.557%
Abstención	101,386,423	9.407%
Total	1,077,725,462	100%

Considerando que el Grupo de Control, votó en el sentido en el que votó la mayoría de los Tenedores, es decir "A FAVOR", por lo anterior las votaciones finales del primer punto del Orden del Día quedaron de la siguiente manera:

	Número de CBFIs	Porcentaje
A favor	1,037,387,658	73.918%
En contra	264,651,939	18.858%
Abstención	101,386,423	7.224%
Total	1,403,426,020	100%

Como consecuencia de lo anterior, el presente punto del Orden del Día se emitió por mayoría de votos de los Tenedores que representan el 73.918% (setenta y tres punto novecientos dieciocho por ciento), es decir 1,037,387,658 (mil treinta y siete millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho) de los CBFIs presentes o representados en la Asamblea de Tenedores, conforme a las siguientes:

RESOLUCIONES

TERCERA.-Se autoriza la adopción del Plan Ejecutivo de Compensaciones en favor de los empleados del Asesor y del Administrador, en sustitución del Esquema de Incentivos aprobado por la Asamblea de Tenedores de fecha 23 de abril de 2013, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Prácticas y del Comité Técnico del Fideicomiso y, en consecuencia, se ordena llevar a cabo la emisión del número de CBFIs que determine el Comité Técnico y se instruye al Fiduciario a llevar a cabo la aplicación del Plan Ejecutivo de Compensaciones conforme lo acuerde el Comité Técnico, el cual deberá establecer los lineamientos, políticas y mecanismos necesarios o convenientes para tal efecto, incluyendo el establecimiento de un Comité de Compensaciones en los términos descritos en el Plan Ejecutivo de Compensaciones.

III. Presentación, discusión y en su caso, conformidad con el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso para la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs") al amparo de la cláusula novena, sección 9.1.24 del Fideicomiso y su oferta pública y/o privada en los mercados de valores nacional y extranjeros.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea concedió el uso de la palabra al señor Jorge H. Pigeón Solórzano, quien manifestó a esta Asamblea que con fecha 25 de marzo de 2014, el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó una oferta pública de suscripción, que conforme a la información contenida en el documento que previamente se había puesto a disposición de los Tenedores (el "Management Presentation"), mismo que se adjunta a la presente acta como Anexo 4, era conveniente llevar a cabo: (i) una oferta pública primaria de suscripción en México, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y/o (ii) una oferta privada primaria de suscripción en los Estados Unidos de América al amparo de la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 (*Securities Act of 1933*) de los Estados Unidos de América, y en otros mercados del extranjero conforme a la legislación aplicable, según sea necesario o conveniente (la "Oferta"), para la emisión y colocación de hasta 1,250'000,000 (mil doscientos cincuenta millones) de CBFIs, a efecto de captar los recursos necesarios, para financiar el crecimiento del Patrimonio del Fideicomiso, mediante la compra de bienes inmuebles propiedad de terceros y de partes relacionadas (sujeta a ciertas autorizaciones) para destinarlos al arrendamiento, así como al pago de todos aquellos gastos, derechos, honorarios y cualesquiera otros gastos semejantes que se generen derivados o con motivo de la Oferta.

El Presidente explicó que para estar en posibilidades de llevar a cabo la Oferta, es necesario solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la autorización de la actualización de la inscripción de los CBFIs con clave de pizarra FUNO11 en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como confirmar el listado de los CBFIs objeto de la Oferta en el listado de valores autorizado para cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Adicionalmente, el Presidente informó que de aprobarse la Oferta en los términos propuestos en el presente Orden del Día, era necesario emitir nuevos CBFIs de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula novena, sección 9.1.24 del Fideicomiso (la "Emisión").

En uso de la palabra el señor Jorge H. Pigeón Solórzano hizo del conocimiento de los asistentes que las características principales de la Oferta serían las siguientes (las "Bases de la Emisión"):

- (i) **Emisor:** Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso F/1401.
- (ii) **Tipo de Instrumento:** Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios o CBFIs.
- (iii) **Monto Total de la Oferta:** El equivalente en moneda nacional de hasta 1,250'000,000 (mil doscientos cincuenta millones) de CBFIs, o su equivalente en dólares americanos, sin considerar la opción de sobreasignación ni el *Hot Deal Option*.
- (iv) **Precio de Colocación:** El Precio de Colocación final se determinará, entre otras cosas, con base en (i) la situación financiera y operativa del Fideicomiso; (ii) el potencial de generación futura de flujos y utilidades del Fideicomiso; (iii) los múltiplos de empresas públicas comparables; y (iv) las condiciones generales del mercado al momento de la Emisión. El Precio de Colocación por CBFIs materia de la Oferta en México será equivalente al Precio de Colocación por CBFI materia de la Oferta Internacional en Dólares, considerando el tipo de cambio en vigor en la fecha de determinación del Precio de Colocación.
- (v) **Destino de los Recursos:** Financiar el crecimiento dinámico del Patrimonio del Fideicomiso, mediante la compra de Bienes Inmuebles propiedad de terceros y de Partes Relacionadas (sujeta a ciertas autorizaciones conforme al Fideicomiso) para destinárselos al arrendamiento, pago de deudas existentes y pagar todos aquellos gastos, derechos, honorarios y cualesquiera otros gastos semejantes que se generen derivados o con motivo de la Emisión; en el entendido que, todas las inversiones en Bienes Inmuebles que se hagan con los recursos provenientes de la Emisión, cumplirán con los Criterios de Elegibilidad en términos del Fideicomiso.
- (vi) **Opciones de Sobreasignación:** (a) Hasta un 15% (quince por ciento) de los CBFIs objeto de la Oferta serán ofrecidos a los intermediarios colocadores para, en su caso, cubrir asignaciones en exceso, en el entendido que esta opción de sobreasignación deberá ejercerse por los intermediarios colocadores dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta de conformidad con las disposiciones legales aplicables; y (b) Adicionalmente, hasta un 20% (veinte por ciento) adicional de los CBFIs objeto de la Oferta, podrán ser ofrecidos para cubrir asignaciones en exceso, en el entendido que esta opción ("*Hot Deal Opción*") sólo podrá ser ejercida con el consentimiento previo del representante legal de Fibra Uno Administración, S.A. de C.V.
- (vii) La autorización de la Oferta quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones (las "Condiciones"): (i) que se obtenga la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para actualizar la inscripción de los CBFIs con clave de pizarra FUNO11 en el Registro Nacional de Valores y para llevar a cabo la Oferta, así como para la difusión del Prospecto de Colocación y del Aviso de Oferta Pública relativos a la Oferta; y (ii) que se confirme la inscripción de los CBFIs en el listado de valores autorizados para cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
- (viii) **Intermediarios Colocadores:** Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, sin perjuicio de que los Delegados para la Oferta designen a uno o más colocadores diferentes o adicionales de así estimarlo necesario.

Expuesto lo anterior, el señor Jorge H. Pigeón Solórza no manifestó a los presentes que era conveniente que los CBFIs que no sean colocados a través de la Oferta, sean mantenidos en la Tesorería del Fideicomiso (i) para su posterior colocación ya sea pública o privada; (ii) para ser utilizados como mecanismo de pago de futuras adquisiciones de bienes inmuebles que cumplan con los Criterios de Eligibilidad, y (iii) para ser utilizados como mecanismo de

pago de obligaciones a cargo del Patrimonio del Fideicomiso; en todos los casos anteriores, siempre y cuando las operaciones sean aprobadas por el Comité Técnico y conforme a los términos y condiciones que el mismo Comité Técnico autorice, debiendo el Comité Técnico informar a la Asamblea de Tenedores el resultado del ejercicio de la facultad antes indicada y las operaciones de que se trate.

Continuando con el uso de la palabra, el señor Jorge H. Pigeón Solórzano informó a los presentes la necesidad de obtener la ratificación a las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico para llevar a cabo la Oferta así como la contratación de asesores externos de primer nivel que emitan su opinión independiente a la CNBV para efectos de la actualización de la inscripción de los valores que se emitan y respecto del cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales para la emisión de los nuevos CBFIs en términos del Fideicomiso y derivados de la Oferta, con los que todos los asistentes estuvieron de acuerdo.

Después de discutir ampliamente sobre este punto del Orden del Día, los Tenedores presentes o representados procedieron a emitir sus resoluciones, haciendo constar que PREVIO a la votación del Grupo de Control, las votaciones preliminares quedaron de la siguiente manera:

	Número de CBFIs	Porcentaje
A favor	974,918,603	90.461%
En contra	1,943,875	0.180%
Abstención	100,862,984	9.359%
Total	1,077,725,462	100%

Considerando que el Grupo de Control, votó en el sentido en el que votó la mayoría de los Tenedores, es decir "A FAVOR", por lo anterior las votaciones finales del primer punto del Orden del Día quedaron de la siguiente manera:

	Número de CBFIs	Porcentaje
A favor	1,300,619,161	92.675%
En contra	1,943,875	0.139%
Abstención	100,862,984	7.186%
Total	1,403,426,020	100%

Como consecuencia de lo anterior, el presente punto del Orden del Día se emitió por mayoría de votos de los Tenedores que representan el 92.675% (noventa y dos punto seiscientos setenta y cinco por ciento), es decir 1,300,619,161 (mil trescientos millones seiscientos diecinueve mil ciento sesenta y un) CBFIs presentes o representados en la Asamblea de Tenedores, conforme a las siguientes:

RESOLUCIONES

DÉCIMA.- Se ratifican las resoluciones del Comité Técnico del Fideicomiso que aprobaron la Oferta, y se ordena la emisión y colocación de hasta 1,250'000,000 (mil doscientos cincuenta millones) de CBFIs a través de: (i) una oferta pública primaria de suscripción en México, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y/o (ii) una oferta privada primaria de suscripción en los Estados Unidos de América al amparo de la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 (*Securities Act of 1933*) de los Estados Unidos de América, y en otros mercados del extranjero conforme a la legislación aplicable, según sea necesario o conveniente, y en los términos de las deliberaciones del Tercer punto del Orden del Día.

Asimismo, se aprueba que la Oferta se lleve a cabo conforme a las Bases de la Emisión y, en los términos y condiciones que, en su caso, determinen conjunta o separadamente los señores Moussa El-Mann Arazi (quien también acostumbra usar el nombre de Moisés El-Mann Arazi) y André El-Mann Arazi (en lo sucesivo los "Delegados para la Oferta"), con base en los niveles de oferta y demanda, las condiciones imperantes en los mercados de

valores en la fecha de la colocación y cualesquier otros factores que se consideren relevantes.

DÉCIMA PRIMERA.- Se ratifican los acuerdos alcanzados por el Comité Técnico del Fideicomiso, en ejercicio de sus facultades establecidas en la Cláusula Novena, sección 9.1.24, numeral (i) del Fideicomiso y se ordena se realice la Emisión de los CBFIs que sean necesarios para llevar a cabo la Oferta y en los términos antes descritos, con los ajustes, actualizaciones y adiciones, que en su caso, instruyan al Fiduciario, conjunta o separadamente, los Delegados para la Oferta.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se designa a Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, , Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, o cualquiera de sus afiliadas, como los colocadores de la Oferta, sin perjuicio de que los Delegados para la Oferta designen a uno o más intermediarios colocadores diferentes o adicionales de así estimarlo necesario.

DÉCIMA TERCERA.- Se resuelve que hasta un 15% (quince por ciento) de los CBFIs objeto de la Oferta sean ofrecidos a los intermediarios colocadores para, en su caso, cubrir asignaciones en exceso, en el entendido que esta opción deberá ejercerse por los intermediarios colocadores mexicanos y/o por los intermediarios colocadores extranjeros, según lo determinen los Delegados para la Oferta dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- Se resuelve que hasta un 20% (veinte por ciento) adicional de los CBFIs objeto de la Oferta puedan ser ofrecidos para cubrir asignaciones en exceso, en el entendido que esta opción ("*Hot Deal Opción*") sólo podrá ser ejercida con el consentimiento previo del representante legal de Fibra Uno Administración, S.A. de C.V. en su carácter de asesor del Fideicomiso.

DÉCIMA QUINTA.- Se aprueba (i) solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la autorización para la actualización de la inscripción de los CBFIs con clave de pizarra FUNO11 en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y (ii) realizar los trámites necesarios para confirmar el listado de los CBFIs objeto de la Oferta en el listado de valores autorizado para cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Para efectos de lo anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario, presente todas las solicitudes, lleve a cabo todos los trámites y obtenga todas las autorizaciones de cualesquier autoridades y entidades, incluyendo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y a cualquier autoridad gubernamental o bolsa de valores, nacional o extranjera, incluyendo sin limitar: (a) cualquier solicitud, autorización notificación o trámite ante cualquier autoridad; (b) la actualización de la inscripción de los CBFIs en el Registro Nacional de Valores; (c) su inscripción en el listado de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., para su cotización en la misma; y (d) el canje del Título que ampara los CBFIs con clave de pizarra FUNO11 que actualmente se encuentran en circulación, depositado ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por el diverso que ampare la totalidad de CBFIs que sean emitidos por el Fiduciario para la Oferta.

DÉCIMA SEXTA.- Se aprueba que se incluya información sobre el Fideicomiso en el prospecto de colocación tanto preliminar como definitivo y demás documentación que se use para llevar a cabo la Oferta de conformidad con los requerimientos de la normatividad aplicable y en la medida en que los Delegados para la Oferta aprueben dicha información y los prospectos, quedando facultados para instruir al Fiduciario los términos y condiciones en que deberá suscribir los prospectos y demás documentos que sean elaborados y/o distribuidos en relación con la Oferta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se autoriza que el Fiduciario de conformidad con las instrucciones que al efecto reciba de los Delegados de la Oferta, pueda llevar a cabo cualquier trámite o gestión, celebrar, suscribir y/o comparecer a la celebración de toda clase de documentos,

convenios, contratos, certificaciones y la realización de toda clase de pagos, depósitos, asientos, notificaciones, avisos, transferencias y demás actividades y actos, ante cualquier autoridad o persona en México y/o en el extranjero, incluyendo, sin limitación, la inscripción y/o suscripción del prospecto de colocación preliminar y definitivo y demás documentos informativos, la celebración de uno o más contratos de colocación, incluyendo la celebración de un contrato de colocación o contrato similar, como quiera que se le denomine (incluyendo la denominación "purchase agreement"), con cualquier institución financiera extranjera, incluyendo los intermediarios colocadores (o cualesquiera de sus afiliadas) que tenga por objeto colocar en los Estados Unidos de América y en otros mercados del extranjero los CBFIs (o los valores o instrumentos que los representen) que serán objeto de la oferta en los Estados Unidos de América y en otros mercados del extranjero, cualesquiera contratos de fideicomiso y cualesquier otros documentos similares y/o relacionados que sean necesarios o convenientes para implementar la Oferta. Los Delegados para la Oferta contarán con las facultades más amplias para convenir los términos de los contratos, convenios e instrumentos citados, incluyendo acordar declaraciones, obligaciones de hacer y no hacer, cláusulas de indemnización y contribución y cualesquiera otras cláusulas necesarias, pudiendo estar tales contratos o convenios regidos por la legislación mexicana o cualquier legislación extranjera, pudiendo someterse a la jurisdicción de cualesquiera tribunales del extranjero.

DÉCIMA OCTAVA.- Se aprueba y se instruye que los Delegados para la Oferta lleven a cabo la negociación y contratación de servicios profesionales por parte de asesores externos, incluyendo, sin limitación, la contratación de abogados externos que emitan su opinión independiente a la CNBV para efectos de la actualización de la inscripción de los valores que se emitan y respecto del cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales para la emisión de los nuevos CBFIs en términos del Fideicomiso y derivados de la Oferta.

DÉCIMA NOVENA.- Considerando las condiciones prevalecientes en los mercados de valores, se autoriza que los CBFIs a que se refiere la resolución Décima que no sean colocados a través de la Oferta, sean mantenidos en cuenta del Fideicomiso (i) para su posterior colocación ya sea pública o privada; (ii) para ser utilizados como mecanismo de pago de futuras adquisiciones de bienes inmuebles que cumplan con los Criterios de Elegibilidad, y (iii) para ser utilizados como mecanismo de pago de obligaciones a cargo del Patrimonio del Fideicomiso; en todos los casos anteriores, siempre y cuando las operaciones sean aprobadas por el Comité Técnico y conforme a los términos y condiciones que el mismo Comité Técnico autorice exclusivamente durante los 12 (doce) meses siguientes a la fecha de esta Asamblea, debiendo el Comité Técnico informar a la Asamblea de Tenedores el resultado del ejercicio de la facultad antes indicada y las operaciones de que se trate.

IV. Designación de delegados especiales de la asamblea ordinaria de Tenedores.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente sometió el asunto a la consideración de los Tenedores, quienes adoptaron por unanimidad de votos la siguiente resolución:

VIGÉSIMA.- Se designan como Delegados Especiales de esta Asamblea a los señores Moises El-Mann Arazi y André El-Mann Arazi y se les autoriza para que conjunta o separadamente instruyan al Fiduciario los términos y condiciones de todos los actos que deba celebrar para cumplimentar las resoluciones emanadas de esta Asamblea, sirviendo esta Acta como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar. Asimismo, se autoriza a los señores Moises El-Mann Arazi y André El-Mann Arazi, para que conjunta o separadamente, en caso de ser necesario o de considerarlo conveniente, comparezcan ante el notario público de su elección con el fin de protocolizar parcial o totalmente el Acta que de esta Asamblea se levante, y en caso de ser necesario, comparezcan personalmente o a través de las personas que designen, ante cualquier registro público para inscribir cualquiera de las resoluciones aquí adoptadas.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró válidas todas las resoluciones adoptadas en esta Asamblea General Ordinaria de Tenedores, en virtud de que al tomarse todas y cada una de ellas, existió el quórum requerido en los términos de la Cláusula octava,

sección 8.1., numeral (vi) del Fideicomiso, con lo que dio por concluidas la presente Asamblea y para constancia de todo lo anterior, la Secretaría levantó el Acta de esta Asamblea de Tenedores que concluyó a las 13:00horas del día de su fecha y a su apéndice se agregaron todos y cada uno de los anexos mencionados en la misma.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula octava sección 8.1, numeral (xi) del Fideicomiso, el Presidente y la Secretaria suscriben esta acta el día 4 de abril de 2014.

Presidente



Representante Común de los
Tenedores de Certificados
Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios
con clave de pizarra
"FUNO11"
Por: Cristina Reus Medina

Secretaria



Mónica Jiménez Labora Sarabia

Escrutador



Roberto Ovalle Corona